



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 01 JUL. 2022

VISTO: Que el día 24 de Marzo de 2022 se concretó la inauguración del Espacio de la Memoria, por la Verdad y la Justicia en nuestra localidad, en intersección de las calles Lucas Bridges y Angela Loig, y;

CONSIDERANDO:

Que este espacio tiene como finalidad generar conciencia de lo ocurrido el 24 de marzo de 1976, donde se instaló la última dictadura cívico militar en Argentina.

Que la importancia que reviste este espacio de reflexión, debe considerarse de interés municipal no solo para ponerlo en valor, sino por el contrario, adoptarlo como propio frente a las luchas de nuestro pueblo, que no claudica con el pasar de los tiempos.

Que es importante dar a conocer las nietas y los nietos que fueron apropiadas/os, que viven con su identidad falseada y que deben encontrarse con la verdadera identidad.

Que en el mismo se pueda seguir interviniendo, junto a la militancia de Derechos Humanos, sin exponer razones partidarias ni banderas políticas, por respeto a la pluralidad.

Que como punto estratégico de circulación en la ciudad, debería colocarse cartelería de acceso y su ubicación en Google Maps, para que sea reconocido por quienes nos visitan.

Que el lugar tiene que ser resguardado, por ello, el Ejecutivo Municipal debe ser el encargado de reparar murales, pinturas y todo lo que se vaya sumando a ese espacio.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal, el Espacio de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, emplazado en las intersecciones de las calles Lucas Bridges y Angela Loig de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º.- ORTÓRGUESE de forma permanente, la posibilidad de sumar murales, plasmar pinturas y lo que ponga en valor este espacio a través de la militancia en derechos humanos, sin exponer ideas o banderas partidarias por respeto a la pluralidad.

ARTÍCULO 3º.- INVÍTESE al Ejecutivo Municipal a colocar cartelería en los puntos de acceso y en Google Maps, para que sea reconocido por todos los visitantes, como lugar de referencia por la lucha de los Derechos Humanos.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 4º.- COMPROMÉTASE al Ejecutivo Municipal a realizar permanentemente el mantenimiento y puesta en valor del lugar, evitando el deterioro natural.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

RESOLUCION CDT N° **022** /2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01/07/22.-



Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN